INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los nueve días del mes de Octubre de 2018. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, se eleva a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa **ID Nº 346.309 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA,** para la Facultad de Ciencias Económicas.

En ese sentido, primeramente resulta importante mencionar que la Evaluación de Ofertas será realizado por el Coordinador de la UOC y ha sido establecido por Resolución Nº028/2018 de fecha 16 de Mayo del 2018. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64º del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 23 de Octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

EMPRESA	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3
RM ASOCIADOS	49.735.000	25.937.400	3.245.800
DATA SYSTEMS	No Cotiza	19.422.273	No Cotiza
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	43.050.000	13.350.000	2.650.000
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	39.900.000	22.500.000	2.375.000
INFOSYSTEMS	41.118.000	No Cotiza	No Cotiza
DESPERTAR	43.400.000	17.700.000	4.100.000
SDA PARAGUAY S.A.	37.016.000	16.995.000	No Cotiza

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Según se observa el acta de apertura, el representante de la Empresa **INFOSYSTEMS** hizo constar que las ofertas de las Empresas **Virtual Emprendimientos, Despertar y RM Asociados**, no presentan catálogos de los equipos ofertados para el ítems 1, no pudiendo constatar el cumplimiento con la EE.TT., tampoco presentan Autorización del Fabricante de Distribuidor, ni certificados ISO.

Verificando lo mencionado por dicho representante se pudo corroborar que para el ítem mencionado las tres empresas no presentaron los catálogos o especificaciones técnicas de las maquinas ofertadas, y la Autorización de Fabricante o Distribuidor, como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que no están calificadas las mencionadas empresas para proveer las computadoras correspondiente al ítem 1.
También se mencionó que las empresas SDA Paraguay y Franci Emprendimientos, no presentan Autorización del Fabricante y que los equipos ofertados EliteDesk 705, Numero de parte L1M88AV-032 no cumplen con las EE.TT. requeridas en cuanto al procesador, el cual no es multi hilo, o sea que posee 4 núcleo y 4 hilos, sumado a esto el equipo no posee video On Boar, ya que siendo un equipo AMD el proceso de video lo realiza el procesador AMD RYZEN3. Todas las Observaciones corresponden al Ítems 1.
Verificada dicha observación, se menciona que el equipo Elite Desk 705 ofertado por las dos empresas no cumple con las especificaciones solicitadas en el Pliego. Por lo tanto no se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y no están calificadas sus respectivas ofertas en el mencionado ítem.
Por último el representante de la Empresa **Despertar**, solicitó la revisión de la veracidad del documento de Autorización de Fabricante, presentada por la firma Infosystems.
Se realizó la consulta de dicho documento a la empresa emisora, mencionando que es válido el documento presentado por la empresa Infosystems.

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES:	Formulario de Oferta	Garantía de Mant. De Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	RM ASOCIADOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	DATA SYSTEMS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

5	INFOSYSTEMS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	DESPERTAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	SDA PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que todas las firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta de la firma **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**, presenta un error aritmético, en el ítem 2 – Precio total de Ítem. (Multiplicación entre cantidad y precio unitario).

Con respecto a las Correcciones Aritméticas, se menciona los Art. 26° de la ley 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03. En donde se establece que si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión de la convocante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
Por lo expuesto, se ha procedido a la corrección de la multiplicación del precio unitario con las cantidades solicitadas, por lo que se solicitó vía nota la aceptación o rechazo del mismo por parte del proveedor, teniendo respuesta del mismo en donde la firma **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**, ha aceptado dicha corrección quedando su oferta de la siguiente manera:

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	43212110-002	Impresora Multifunción laser	Unidad	Caja	**3**	**5.600.000**	**13.350.000**

<u>Con corrección</u>:

Item	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	43212110-002	Impresora Multifunción laser	Unidad	Caja	**3**	**5.600.000**	**16.800.000**

4. Aplicación del Margen de Preferencia:

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", ninguna de las firmas han presentado con su

oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de éste beneficio.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Precio Total ítem 1 (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
INFOSYSTEMS	41.118.000	49.341.6000
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	43.050.000	51.660.000
DESPERTAR	43.400.000	52.080.000
RM Asociados	49.735.000	59.682.000
DATA SYSTEMS	N/C	

Nº	Precio Total ítem 2 (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	16.800.000	20.160.000
SDA PARAGUAY S.A.	16.995.000	20.394.000
DESPERTAR	17.700.000	21.240.000
DATA SYSTEMS	19.422.273	23.306.727
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	22.500.000	27.000.000
RM ASOCIADOS	25.937.400	31.124.880
INFOSYSTEMS	N/C	

Nº	Precio Total ítem 3 (IVA incluido)	Aplicación del Margen de Preferencia 20%
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2.375.000	2.850.000
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	2.650.000	3.180.000
RM Asociados	3.245.800	3.894.960
DESPERTAR	4.100.000	4.920.000
DATA SYSTEMS	N/C	
INFOSYSTEMS	N/C	
SDA PARAGUAY S.A.	N/C	

Según se desprende del cuadro observado ut supra, las ofertas más bajas en los ítems 1, 2 y 3 corresponde a las presentadas por las firmas **Infosystems ítem 1, Virtual Emprendimientos ítem 2 y Franci Emprendimientos ítem 3,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **Infosystems, Virtual Emprendimientos y Franci Emprendimientos** – ubicada como la oferta más baja, a los

efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Nº	Capacidad Legal	INFOSYSTEMS	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple	Cumple	Cumple
7	Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente. RUC	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentadas por las mismas, se observa que las firmas **INFOSYSTEMS, VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS**, han cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados:

A continuación, se ha analizado los precios ofertados por las firmas INFOSYSTEMS, VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS, comprobando que la oferta presentada por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS supera el rango de 30% por debajo del precio referencial, por lo que se ha solicitado por nota la justificación o desgloce del mismo, dando un tiempo de 24 hs. Para su presentación.
La firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS cumplió en tiempo y forma con la presentación de lo peticionado por lo que se acepta la justificación expuesta y se da por satisfecho la oferta presentada.

Por tanto, se considera que las ofertas presentadas por las firmas INFOSYSTEMS, VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS, son viables para la adjudicación del presente llamado.

5.3. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el punto 20, inc. e del Anexo B – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por las firmas INFOSYSTEMS, VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	INFOSYSTEMS	VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Contar con una antigüedad mínima de Dos (2) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad. Presentar documentos que demuestren provisiones de los bienes a ser adquiridos en el presente llamado en los años 2016 y 2017 con instituciones públicas o privadas, los mismos podrán consistir en copias de facturas, contratos, constancias o certificados de clientes correspondientes a instituciones públicas y/o privadas. (Como mínimo 2 (dos) contratos de los años mencionados).	Cumple	Cumple	Cumple

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales del Sr. SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, con C.I. Nº 3.746.599 en carácter de Propietario de la empresa **INFOSYSTEMS**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. Francisco Sabino Rotela López, con C.I. Nº 787.858 en carácter de Propietario de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS**; del cual se ha constatado que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH.
Lourdes Edith Portillo Bartomeu, con C.I. Nº 519.485, en carácter de Propietaria de la empresa **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**; del cual se ha constatado que la misma aparece en el SINARH como Profesor Asistente en la Universidad Nacional de Caaguazú, Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de Función Pública", conforme se detalla en el siguiente enunciado:

La ley 1626/00
Artículo 2°- Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:
f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica;

Se menciona que la señora **LOURDES EDITH PORTILLO BARTOMEU** figura como profesor asistente de la Universidad Nacional de Caaguazú, pero de la Facultad de Ciencias Sociales y Políticas, otra unidad jerárquica a la de la Facultad de Ciencias Económicas. Mencionando que todas las Facultades de dicha Universidad cuentan con su propio presupuesto, reglamentos, normas, ect., por lo tanto son Autónomos y en ninguna etapa del procedimiento de contratación interviene la Sr. LOURDES EDITH PORTILLO BARTOMEU, el motivo de la adjudicación a su empresa se debe a que después del estudio realizado a su oferta presentada ha cumplido con lo requerido en el P.B.C. y a cotizado al mejor precio. Se afirma que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones previstas en el Art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**** Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas
INFOSYSTEMS	Cumple	Cumple	Cumple
VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a **Contratación Directa Nº 10/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA",** según se detalla a continuación:

- ITEM 1: a la Empresa **INFOSYSTEMS**, para la adquisición de Computadoras Personales (PC) de escritorio, la suma total de Gs. 41.118.000 (Guaraníes cuarenta y un millones ciento diez y ocho mil).
- ITEM 2: a la Empresa **VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS**, para la adquisición de Impresora Multifunción Láser, la suma total de Gs. 16.800.000 (Guaraníes diez y seis millones ochocientos mil).
- ITEM 3: a la Empresa **FRANCI EMPRENDIMIENOS**, para la adquisición de Maquina Contadora de Billetes, la suma total de Gs. 2.375.000 (Guaraníes dos millones trescientos setenta y cinco mil).

FACULTAD de CIENCIAS ECONOMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Nº	Descripción	Empresa Adjudicada	Total Adjudicado
1	ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA	INFOSYSTEMS	41.118.000
2		VIRTUAL EMPRENDIMIENTOS	16.800.000
3		FRANCI EMPRENDIMIENTOS	2.375.000

La recomendación se fundamenta en que las empresas mencionadas:

- Han presentado sus ofertas convenientes a los intereses de la Facultad
- Han cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación del presenta llamado.
- Han demostrado con los documentos presentados tener la calificación necesaria para ejecutar el contrato.
- Las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas y la experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza similar al objeto de la presente contratación.

Es mi informe.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ CORONEL OVIEDO - PRY 2007

.....
Ariel Espínola Duarte
Evaluador